

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 382-2026-CG/GRHC-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**  
**DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO,**  
**DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

**“GESTIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRE Y**  
**OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES DE**  
**EMERGENCIA – COER HUÁNUCO”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 23 AL 27 DE FEBRERO DE 2026**  
**TOMO I DE I**

**AMBO, 4 DE MARZO DE 2026**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 382-2026-CG/GRHC-SVC**

**“GESTIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE  
OPERACIONES DE EMERGENCIA – COER HUÁNUCO”**

**ÍNDICE**



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	35
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII. CONCLUSIÓN	35
IX. RECOMENDACIÓN	36
APÉNDICE	37

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 382-2026-CG/GRHC-SVC**

**“GESTIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COER HUÁNUCO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huánuco mediante oficio n.º 000575-2026-CG/GRHC de 23 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L465-2026-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) del Gobierno Regional de Huánuco, como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

**2.2 Objetivo específico**

- 2.2.1 Verificar el presupuesto asignado al programa presupuestal 0068 “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.
- 2.2.2 Determinar si la entidad viene adoptando las medidas y acciones que correspondan ante las intensas precipitaciones pluviales en las zonas de alto riesgo.
- 2.2.3 Verificar la disponibilidad y distribución de bienes de ayuda humanitaria en el almacén de Gestión de Riesgos de Desastres de la entidad.



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la “Gestión ante Riesgo de Desastre y Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia – COER Huánuco”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Huánuco, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Huánuco, responsable de la Visita de Control, y será ejecutado del 23 de febrero al 4 de marzo de 2026, en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

Mediante Ley n.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en adelante Ley del SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El SINAGERD está compuesto por:

- a) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e) **Los gobiernos regionales y gobiernos locales.**
- f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados. La Asistencia Humanitaria comprende actividades como: instalación de albergues, administración de campamentos, reubicación temporal en zonas seguras, asistencia de salud física y mental, distribución de bienes de ayuda humanitaria y prestación de servicios. Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales.



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

Es responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector a propuesta del INDECI, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de dichos bienes a la población afectada o damnificada. Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias. Las personas que ilegalmente reciban o se apropien de los bienes de Ayuda Humanitaria, son pasibles de sanción penal, conforme a la Ley de la materia.

Los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI; asimismo, serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Gobernador Regional o Alcalde respectivo.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la Gestión ante Riesgo de Desastre y Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia – COER del Gobierno Regional de Huánuco, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión ante riesgo de desastres, las cuales se expone a continuación:

### 1. EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO NO ESTARÍA IMPLEMENTANDO ACCIONES CONCRETAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS FRENTE A POSIBLES MOVIMIENTOS EN MASA EN LOS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS, A PESAR DE LAS CONSTANTES PRECIPITACIONES PLUVIALES. SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN GRAVE RIESGO LA VIDA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN.

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI emitió<sup>1</sup> el estudio “Ciclos horarios de precipitación utilizando información satelital”<sup>2</sup>, cuyo objeto es caracterizar el comportamiento y la variabilidad de las precipitaciones pluviales en las regiones del Perú, tomando en cuenta las características climáticas por regiones, establece que el periodo de lluvias en Perú abarca de septiembre a abril, con picos de intensidad entre diciembre y marzo. Durante estos meses, los sistemas atmosféricos son más activos, lo que resulta en un aumento significativo de las precipitaciones en la costa norte, sierra y selva del país.

Al respecto, la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en su artículo 3º, señala: “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.”, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general.

Asimismo, en su artículo 5º de la citada ley, señala lo siguiente: “[...] 5.3 Los lineamientos de la política nacional de gestión del riesgo de desastres son los siguientes: a) La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Las entidades públicas deben priorizar la implementación de actividades e inversiones de prevención y reducción del riesgo de acuerdo al ámbito de sus competencias [...]”.

Del mismo modo, en el numeral 14.2 del artículo 14º de la Ley n.º 29664, señala: “**Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.** Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su numeral 14.5, señala: “**Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo,** en el ámbito de su competencia político administrativa [...]”. (El resaltado es agregado)

En ese marco, el titular de la Entidad es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que resulta necesario e imprescindible que la Entidad, implemente y ejecute procesos que permitan reducir y evitar gradualmente la generación de

<sup>1</sup> En el mes de noviembre de 2016

<sup>2</sup> <https://repositorio.senamhi.gob.pe/handle/20.500.12542/112>



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA Gil, Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

nuevos riesgos en el ámbito de su competencia política y administrativa, identificando las vulnerabilidades existentes ante posibles escenarios de riesgos originados por fenómenos naturales, más aún que nos encontramos en la temporada de lluvias (febrero, marzo y abril), meses en las que existe intensas precipitaciones pluviales que activan o pueden activar quebradas que cruzan por la zona geográfica de la ciudad de Huánuco, que de no contar con un debido cuidado y/o mantenimiento podrían ocasionar el desborde de cauces y deslizamiento de masas, poniendo en riesgo la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado.

En ese contexto y frente a las constantes precipitaciones pluviales en la provincia de Huánuco, el 26 de febrero de 2026 la Comisión de Control efectuó la visita In situ en las zonas: Quebrada San Cristóbal – Sector 4 San Luis (zona urbana) y Quebrada Huamangaga en la Localidad de Matibamba, en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, advirtiéndose<sup>3</sup> lo siguiente:

- a) **En la Quebrada San Cristóbal – Sector 4 San Luis (zona urbana), en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.**

Se constató el asentamiento del terreno natural, así como el deslizamiento de masa en la parte inferior, aproximadamente cinco mil (5 000) metros cúbicos; además, según lo manifestado por el encargado de intervención (Operador de Equipo I), el deslizamiento de este material puede ocasionar represamiento en la zona, que debido a las fuerzas de empuje del agua podrían generar inundaciones, huacos, que afectaría viviendas y la vida de los ciudadanos.

**Imágenes n.ºs 1 y 2**  
**Punto crítico determinado por el COER**



**Fuente:** Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026

<sup>3</sup> Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026.

**Imágenes n.ºs 3, 4, 5 y 6**  
**Deslizamiento de masa en el punto crítico y viviendas ubicadas en las zonas adyacentes**



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



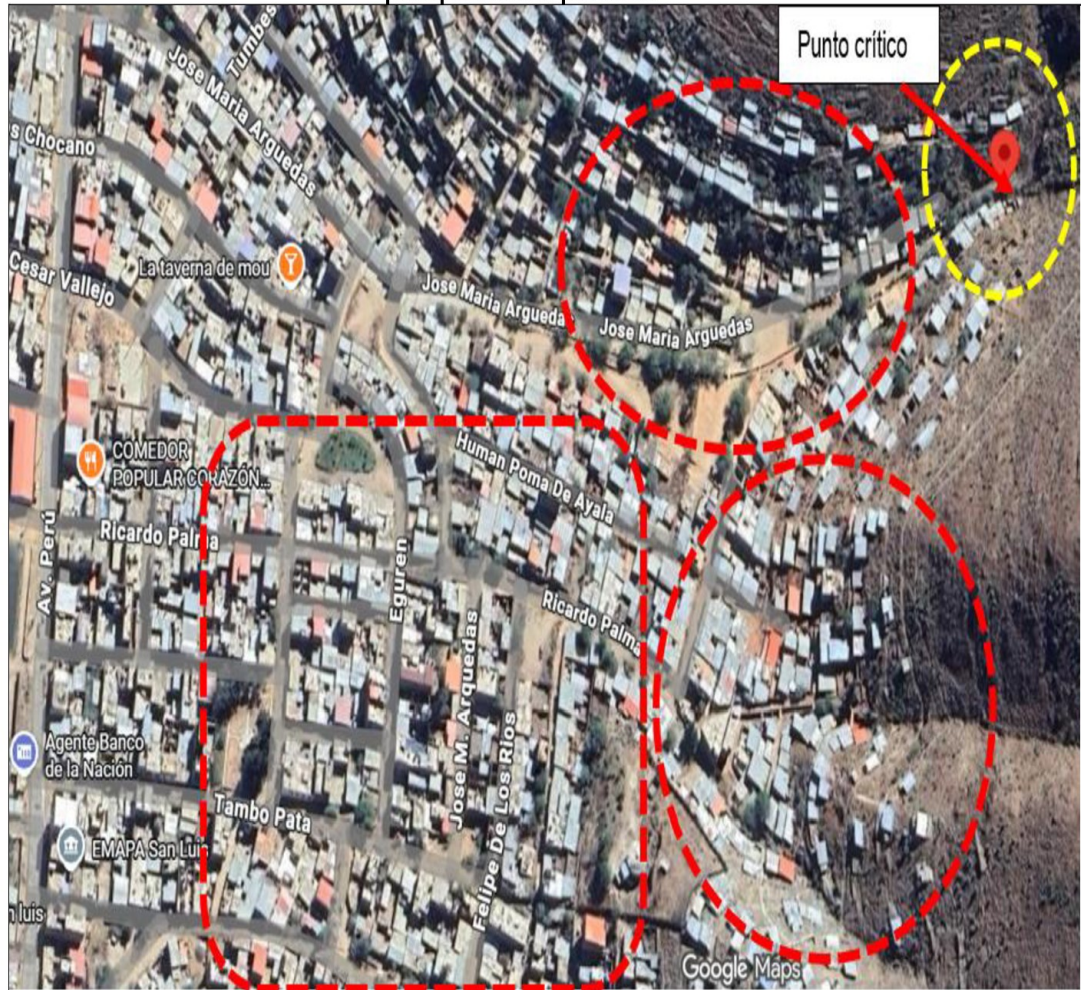
Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

Fuente: Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026

**Imagen n.º 7**  
**Zonas que podrían ser afectadas por deslizamientos por movimiento en masa por precipitaciones pluviales**



**Fuente:** Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026 y Google Maps (fecha de imagen: 2/3/2026).

Como se evidencia en las imágenes precedentes, el peligro es inminente debido a las precipitaciones pluviales que podrían presentarse en los próximos días. Al respecto, hasta la fecha de la visita el COER Huánuco no ha ejecutado ninguna acción orientada a la intervención en el punto crítico ni en las zonas que podrían resultar afectadas.

**b) En la Quebrada Huamangaga en la Localidad de Matibamba - Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.**

Se constató el asentamiento del terreno natural, así como el deslizamiento de masa en la parte inferior, aproximadamente 100 metros cúbicos; además, según lo manifestado por el encargado de intervención (Operador de Equipo I), el deslizamiento total de este material puede ocasionar represamiento en la zona, que debido a las fuerzas de empuje del agua podrían generar inundaciones, huaicos que afectaría viviendas y la vida de los ciudadanos.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**Imagen n.º 8**  
**Punto crítico determinado por el COER para su intervención**



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

Fuente: Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026

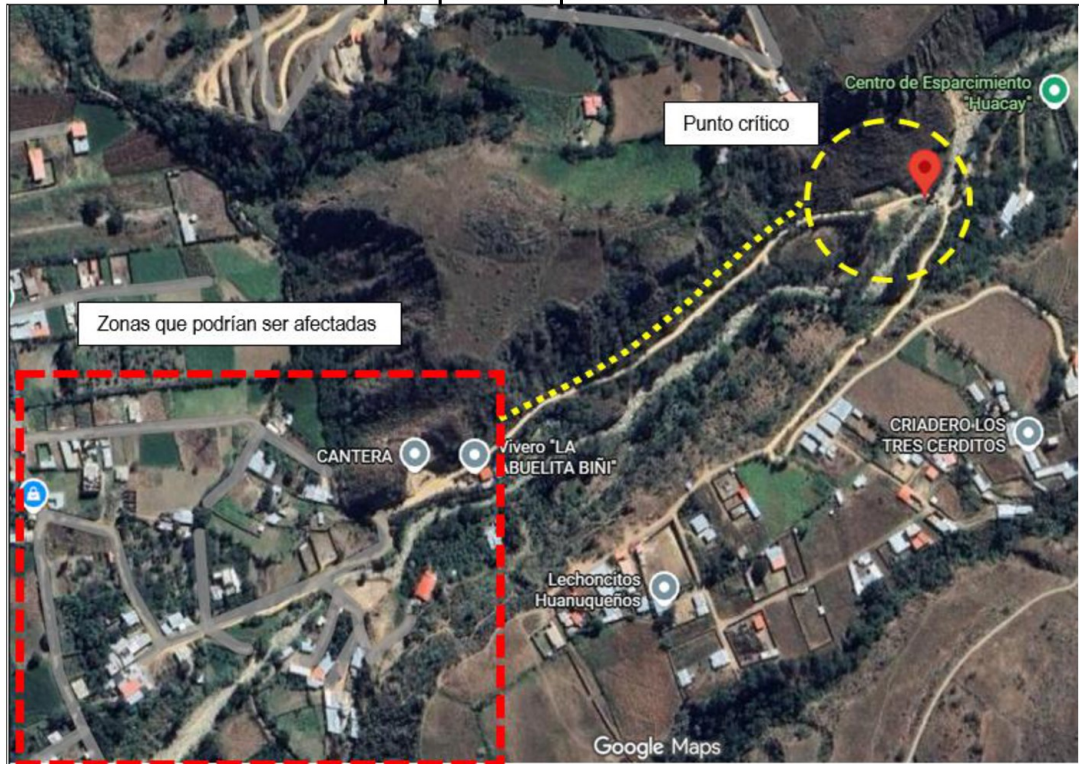
**Imágenes n.ºs 9 y 10**  
**Deslizamiento de masa en el punto crítico**



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

Fuente: Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026

**Imagen n.º 11**  
**Zonas que podrían ser afectadas por deslizamientos por movimiento en masa por precipitaciones pluviales**



**Fuente:** Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026 y Google Maps (fecha de imagen: 2/3/2026).



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

Como se evidencia en las imágenes precedentes, el peligro es **inminente** debido a las precipitaciones pluviales que podrían presentarse en los próximos días. Al respecto, el COER Huánuco únicamente ha elaborado una ficha técnica de intervención, en la que se establecen los compromisos asumidos, tales como la dotación de 200 galones de combustible y la contratación del operador de maquinaria. Asimismo, se indica que los trabajos de intervención se iniciarán a partir de marzo de 2026.

De lo expuesto, se advierte que existe un riesgo inminente de deslizamiento en masa en las zonas: Quebrada San Cristóbal – Sectro 4 San Luis (zona urbana) y Quebrada Huamangaga en la Localidad de Matibamba, debido a las precipitaciones pluviales. El material de arrastre generado podría movilizar grandes volúmenes de sedimentos que se canalizarían por el cauce de las referidas quebradas, originando eventos de tipo flujo (huaicos o aluviones). Estos fenómenos podrían afectar las viviendas asentadas en las riberas y provocar inundaciones en las zonas aledañas.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- **Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por Ley n.º 29664, publicada el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres**

*La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando*

las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

#### **Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)**

"Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

**I. Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

[...]

**VI. Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.

[...]

#### **Artículo 6°. - Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**

"6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

a. **Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

b. **Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

c. **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo".

[...]

#### **Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales**

"[...]

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

[...]

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

[...]".



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con D.S. n.º 048-2011-PCM publicado el 26 de mayo de 2011 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 25.- Prevención del Riesgo**

*El proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.*

[...]

**Artículo 27.- Reducción del Riesgo**

*El proceso de Reducción del Riesgo comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible”.*

- **Decreto Supremo n.º 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, publicado el 24 de marzo de 2010, y modificatorias.**

[...]

**Artículo 115.- Actividades prohibidas en las fajas marginales**

*115.1 Está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La Autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y Defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales.*

[...]

- **Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 220-2013-PCM vigente desde el 21 de agosto de 2013.**

[...]

*7.1.3. De las Entidades responsables del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres*

*7.1.3.3 De los Gobiernos Regionales y Locales [...]*

La situación expuesta genera riesgo de afectación a la salud de la población de las zonas en mención y de zonas aledañas; así como, de contaminación ambiental; impacto negativo que podría incrementarse ante próximas precipitaciones pluviales.

- 2. ALIMENTOS PARA ATENDER AYUDA HUMANITARIA ANTE EVENTUALES DESASTRES SE ENCUENTRAN ALMACENADOS CONJUNTAMENTE CON PRODUCTOS QUE CONTIENEN INSECTOS (GORGOJOS); ASIMISMO, SE ADVIRTIÓ QUE ALGUNOS DE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A VENCER, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS, ADEMÁS GENERARÍA PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

Mediante los Decretos Supremos n.ºs 003-2026-PCM y 019-2026-PCM, de 8 de enero y 4 de febrero de 2026, respectivamente, se declaró el Estado de Emergencia en diversos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, debido al peligro inminente ocasionado por intensas precipitaciones pluviales. La medida fue dispuesta por el plazo de sesenta (60) días calendario, con la finalidad de ejecutar acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como a las labores de respuesta y rehabilitación correspondientes.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

En lo que respecta al departamento de Huánuco, los distritos declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales son los siguientes:

- Con Decreto Supremo n.º 003-2026-PCM de 8 de enero de 2026.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
HUÁNUCO	AMBO	Ambo
		Conchamarca
		Huácar
		San Rafael
	DOS DE MAYO	Chuquis
		Marias
	HUACAYBAMBA	Huacaybamba
	HUAMALIES	Arancay
		Jacas Grande
		Llata
		Monzon
	HUÁNUCO	Chinchao
		Churubamba
		Huánuco
		Margos
Quisqui (Kichki)		
		Santa María del Valle

- Con Decreto Supremo n.º 019-2026-PCM de 4 de febrero de 2026.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
HUÁNUCO	HUÁNUCO	Amarilis

En ese sentido, con la finalidad de verificar que la Entidad se encuentre debidamente preparada para atender y garantizar de manera prioritaria los derechos y la prestación de los servicios públicos vinculados estrechamente a las necesidades básicas de la población, la Comisión de Control, durante la visita realizada el 25 de febrero de 2026, efectuó la inspección de las condiciones de almacenamiento y vigencia de los alimentos destinados a la atención de ayuda humanitaria ante eventuales desastres.

Como resultado de dicha inspección, se evidenció el acta de custodia de bienes de 29 de noviembre de 2025, mediante el cual, la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huánuco, recibió en custodia noventa (90) kits de incentivo, que tienen víveres de primera necesidad, sobrantes del evento denominado: "Primer encuentro de rondas campesinas", de los cuales, aleatoriamente se verificó tres (3) kits que se encuentran conformado<sup>4</sup> por: *Tres (3) bolsas de arroz, uno (1) unidad de aceite "Palmerola"; dos (2) bolsas de sal; cinco (5) bolsas de avena "Santa Catalina"; seis (6) paquetes de fideos "Anita", dos (2) bolsas de lentejas "Granos Perfectos"; tres (3) latas de leche "Pura Vida"; tres (3) latas de filete de atún "Santorini"; y, tres (3) paquetes de azúcar "Pomalca";* advirtiéndose lo siguiente:

- Las bolsas de arroz en los kits verificado no cuentan con fecha de vencimiento ni rotulado (indicaciones para su consumo); además, en una de uno (1) de los kits verificado se evidenció en el producto "arroz" el insecto "Gorgojo", según se muestra a continuación:

<sup>4</sup> Acta de visita de control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**Imágenes n.ºs 12, 13, 14 y 15**

**Alimentos custodiados conjuntamente para ayuda humanitaria con insectos (Gorgojos) y sin rotulado**



Sin rotulado



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Con insectos  
(gorgojos) y  
Sin rotulado



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

Fuente: Acta de visita de control de 25 de febrero de 2026.

- Algunos productos de los kits verificados, están próximos a vencer, el más próximo el 5 de abril de 2026, según las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 16, 17, 18 y 19**  
**Algunos productos de los kits verificados próximos a vencer**



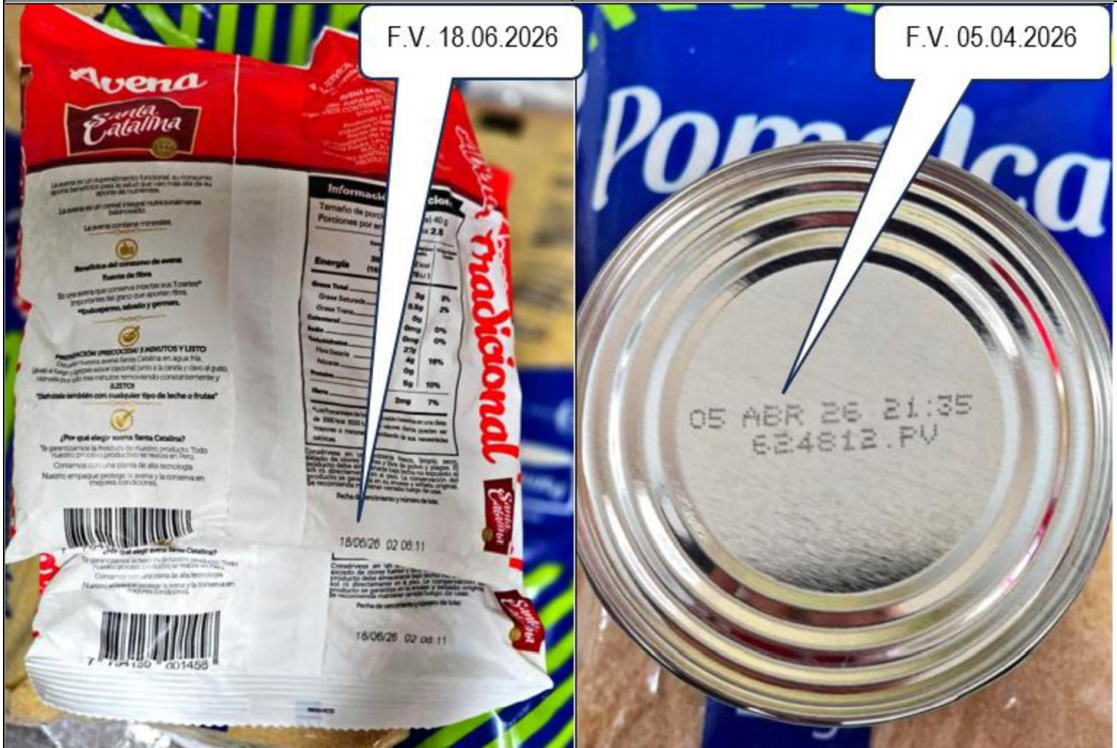
Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00



Fuente: Acta de visita de control de 25 de febrero de 2026.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- **Ley n.º 26842. Ley General de Salud, publicada el 15 de julio de 1997.**

**"TITULO PRELIMINAR**

[...]

*VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.*

*Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.*

[ ... ]"

- **Resolución Ministerial n.º 449-2001-SA-DM, Norma Sanitaria para los trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos, publicado el 26 de julio de 2001.**

**"CAPITULO II**

**DE LOS TRABAJOS DE DESINSECTACION**

**Artículo 2º.- Actividades previas**

*Para efectuar el servicio de control de insectos, deben ejecutarse previamente los siguientes trabajos:*

*a) Identificar la zona donde se encuentra el local a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de basuras.*

*b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.*

*c) Determinar el grado de higiene y limpieza del local e identificar las fuentes que pudieran proporcionar medios de vida a los insectos.*

*d) Determinar el o los tipos de insectos a controlar, su hábitat y grado de infestación.*

[...]

**Artículo 7º.- Trabajos previos**

*Previo a los trabajos de desratización, se deben ejecutar las siguientes acciones:*

*a) Identificar la zona donde se encuentra el local a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de basuras.*

*b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.*

*c) Ubicar las madrigueras, huellas y rastros de roedores, heces y accesos de los roedores al lugar, cuando se trate de áreas abiertas.*

*d) Determinar el tipo de roedores a ser eliminados y su grado de infestación.*

*e) Averiguar sobre los antecedentes del uso de rodenticidas en el local a controlar.*

*f) Informarse sobre la manera en que se manejan los residuos domésticos.*

[...]



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**Artículo 11°.- Desinfección de ambientes**

La desinfección de ambientes debe efectuarse en aquellos lugares en donde se sospeche la presencia de microorganismos patógenos en cantidades significativas, como salas de operación, emergencia o recuperación y salas destinadas a la atención de enfermedades infecto contagiosas en establecimientos de salud, entre otras.

[...]"

- **Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, publicada el 16 de septiembre de 2012, que aprueba la Norma Técnica de Salud (NTS) n.° 098-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud.**

"[...]

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

[...]

**6.6. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS)**

Los servicios de alimentos deben contar con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en el cual se incluyan los procedimientos de limpieza y desinfección de instalaciones, ambientes, equipos, mobiliarios de cocina, utensilios, superficies de trabajo, entre otros, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada hacia los alimentos

[...]

**6.6.4. Prevención y control de vectores**

El PHS debe contemplar programa de prevención y control de vector e (insectos y roedores), aplicando técnicas que impidan su acceso a las instalaciones y ambientes del servicio de alimentos e impidan su ingreso desde los colectores, en las cajas y buzones de inspección de las redes de desagüe, donde se colocarán tapas metálicas y trampas en la conexión con la red.

Para el control de vectores, la aplicación de rodenticidas e insecticidas debe ser realizada por personal capacitado, usando solamente productos autorizados por el Ministerio de Salud, teniendo cuidado de no contaminar los alimentos o superficies donde éstos se manipulan.

Queda expresamente prohibida la presencia de cualquier animal en cualquier área del servicio de alimentos".

- **Resolución Ministerial n.° 066-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA -V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano, publicado el 9 de febrero de 2015.**

"[... ]

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

**PEPS:** "Siglas que corresponden al principio que anuncia "Los primeros alimentos que entren al almacén tienen que ser los primeros en salir ". Principio que se sigue en la rotación de los alimentos almacenados.

**PVPS:** Siglas que corresponden al principio que anuncia "Los primeros alimentos que se vencerán tienen que ser los primeros en salir". Principio que se sigue en la rotación de los alimentos almacenados.

[ ... ]"

- **Directiva n.° 002-2021-INDECI/6.4 Administración de Almacenes Nacionales del INDECI, aprobada por la Resolución Jefatural N.° 066-2021-INDECI, publicada el 19 de marzo de 2021.**

"[...]

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**7.1** Los procesos identificados en los Almacenes a llevarse a cabo son:



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

[...]

### 7.1.1 RECEPCIÓN

[...]

#### **Actividades específicas para productos alimentarios**

8. Verificar los envases, los que deberán indicar el lote al que pertenecen y que aparezcan en los certificados de calidad.

9. Verificar cuantitativamente y cualitativamente, a fin de comprobar que las cantidades recibidas son iguales a las que se consignan en la documentación de entrega, esta última verificación a cargo del especialista alimentario correspondiente.

10. Verificar que en los alimentos, no exista presencia de plagas o se encuentre contaminado con alguna sustancia, por inadecuadas condiciones del transporte, verificar que los empaques primarios y secundarios (latas, botellas, bolsas, sacos y/o cajas) se encuentren conformes (no abollados, no humedecidos, no abiertos, no sucios, con el rotulado consignando fecha de vencimiento y de acuerdo al contrato, etc.).

11. Verificar que el transporte cumpla con las características higiénicas y sanitarias para transportar los Bienes según corresponda y se encuentre en buenas condiciones, información que deberá ser consignada en el formato del Anexo N° 04.

12. La verificación física de las características de calidad, deben ser ejecutadas en un lugar predeterminado independiente de la zona de almacenaje. La verificación se efectúa en presencia de la persona responsable de la entrega de parte del proveedor, el representante de la Dirección de Respuesta, el Profesional Alimentario y el Encargado del Almacén; a fin de informar sobre cualquier incumplimiento.

[...]"

- **Lineamiento para la Adquisición, almacenamiento y Distribución de Alimentos para atención de Emergencias o Desastres, aprobada por la Resolución Ministerial N.º 027-2016-PCM, publicada el 8 de febrero de 2016.**

"[...]

#### **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

9.1 Los alimentos con fecha próxima a su caducidad tendrá en cuenta lo siguiente:

9.1.1 La entidad que registre alimentos cuyo vencimiento se encuentra a 90 días calendario antes de su caducidad, verifica la condición del producto dependiendo de su estado, se procede a dar de baja cambiando la condición de Disposición y se recomienda la donación.

9.1.2 Para la donación se emite una Resolución por el Titular de la Entidad, permitiendo su entrega en forma directa a instituciones u organizaciones sociales con fines benéficos y sin fines de lucro o similares.

9.1.3 La institución solicitante, debe sustentar documentariamente la finalidad que se dará a los alimentos materia de donación.

9.1.4 De presentarse una situación de emergencia antes de ser entregados en donación, estos alimentos recobran la calidad de alimentos disponibles y se procede conforme a la naturaleza para la cual fueron adquiridos.

[...]"

La situación descrita podría comprometer la salud de los beneficiarios, además de generar perjuicio económico a la entidad.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**3. INADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE BIENES EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) HUÁNUCO, GENERA RIESGO DE NO CONTAR CON INFORMACIÓN EXACTA PARA LA TOMA DE DECISIONES; ASÍ COMO, EL RIESGO DE PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN.**

Durante la ejecución de la Visita de Control efectuada a los ambientes del Almacén de Ayuda Humanitaria del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional (COER) Huánuco, la Comisión de Control en compañía del Asistente Técnico (e) del Almacén, evidenció que no todos los bienes existentes en el almacén cuentan con una Tarjeta de Control Visible (Kardex).

Así también, en atención a lo solicitado por la Comisión de Control el Responsable del almacén hizo entrega del inventario de bienes de ayuda humanitaria al 19 de febrero de 2026, donde detalló el stock de bienes<sup>5</sup> existentes en el Almacén de Ayuda Humanitaria; acto seguido la Comisión de Control procedió a verificar las cantidades que figuran en las notas de entrada a almacén (NEAS) y comparar con las cantidades registradas en las Tarjetas de Control Visible (Kardex) ubicadas en el almacén, encontrándose diferencias, conforme se detallan en el cuadro a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Comparativo de información registrada en el Inventario y Kardex del almacén del COER -Huánuco**

Nº	Descripción de Bienes de Ayuda Humanitaria	Unidad de Medida	Cantidad según KARDEX	Cantidad según INVENTARIO <sup>6</sup>	Diferencia
1	Poncho impermeable	Unidad	4 528	4 548	20
2	Carretilla Chasis	Unidad	1 453	1 452	1
3	Pala tipo cuchara con mango de madera	Unidad	4 324	4 319	5
4	Pico de acero con mango de madera	Unidad	4 317	6 364	2 047
5	Frijol Panamito	Kilo	574	572	2

Fuente: Inventario al 19/2/2026, Kardex de almacén, y Actas de Visita de Control del 25 y 26 de febrero de 2026, respectivamente.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, cinco (5) bienes tienen una diferencia entre la cantidad inventariada y la cantidad registrada en la Tarjeta de Control Visible (Kardex) de cada producto, advirtiéndose un inadecuado control y riesgo de pérdida o sustracción de los mismos.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobada con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 25 de julio de 1990.**

[...]

**II. PROCEDIMIENTOS**

**A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

*El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro-control y custodia.*

[...]

<sup>5</sup> En las categorías de abrigo, enseres, herramientas, techos, alimentos.

<sup>6</sup> Según inventario de stock de bienes de ayuda humanitaria del almacén regional actualizado al 19/2/2026, se indica treinta y seis (36) productos que se encuentran en el Almacén de Ayuda Humanitaria del COER – Huánuco



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

### 1. Recepción

a) Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes a llegado al local del almacén y termina con la ubicación de los mismos en el lugar designado para efectuar la verificación y control de calidad.

[...]

### 5. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en las que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a) Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual de fabricante u otros textos especializados.

b) Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén las debe rodear de medios necesarios para protegen a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y a las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para tal efecto tomaran medidas a fin de evitar.

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios.
- Inundaciones, etc.

[...]"

- **Directiva General n.º 009-2017-GRH/GR-ORDCySC “Lineamiento de Requerimiento, Almacenamiento y Distribución de Bienes a Ayuda Humanitaria para la Atención de Emergencias y/o Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil, y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huánuco”, aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 130-2017-GRH/GGH de 20 de diciembre de 2017.**

[...]

### II. FINALIDAD:

Normar los procesos de requerimiento, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada por la ocurrencia de emergencias y/o desastres de origen natural o inducido por acción humana y peligro inminente en el ámbito de la región Huánuco, para la atención oportuna y correcta.

[...]

### IV. ALCANCE:

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Regional de Huánuco, específicamente para la Oficina Regional de Defensa nacional, defensa Civil y Seguridad Ciudadana de acuerdo a su competencia.

[...]

### 7.2 DEL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

[...]

7.2.3 La organización, implementación y control del almacén de bienes de ayuda humanitaria estará a cargo del responsable del área de almacén de defensa civil.

7.2.4 Es responsabilidad del jefe de almacén entre otras:

[...]

b. Proteger y controlar las existencias en custodia.

[...]

7.2.5.5 Registro y Control: El Jefe del área de almacén de la Oficina Regional de Defensa Civil, realiza lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

- a. Ubica los bienes en las zonas de almacenaje, registra su ingreso en la Tarjeta de Control Visible **Anexo N° 03**, colocándose junto al grupo del bien registrado, adicionalmente se deberá ingresar datos en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- b. En la Tarjeta de Control Visibles registra cada entrada y salida documentado mediante Nota de Entrada Almacén (NEA) y Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) **Anexo N° 04**, así como Actas de Entrega **Anexo n° 05**.  
[...]"

La situación expuesta genera riesgo de no contar con información fidedigna para la toma oportuna de decisiones; así como, pérdida o sustracción de los bienes.

**4. INCUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL COER HUÁNUCO, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL; ASI COMO, LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BIENES.**

En la Visita de Control efectuada a los ambientes del Almacén de Ayuda Humanitaria del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional (COER) del Gobierno Regional de Huánuco, la Comisión de Control en compañía del encargado de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana; así como, del personal del Almacén de Ayuda Humanitaria, advirtió lo siguiente:

- a) Enseres (baldes y bidones de plástico), accesorios de herramientas y productos alimenticios se encuentran sobre el piso, sin el uso de parihuelas lo que genera el riesgo de daños, humedad y la protección adecuada de los productos durante la manipulación, situación que se muestra a continuación:

**Imágenes n.º 20 y 21**

**Enseres (baldes y bidones) almacenadas sobre el piso en el ambiente del Almacén del COER HUÁNUCO**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00

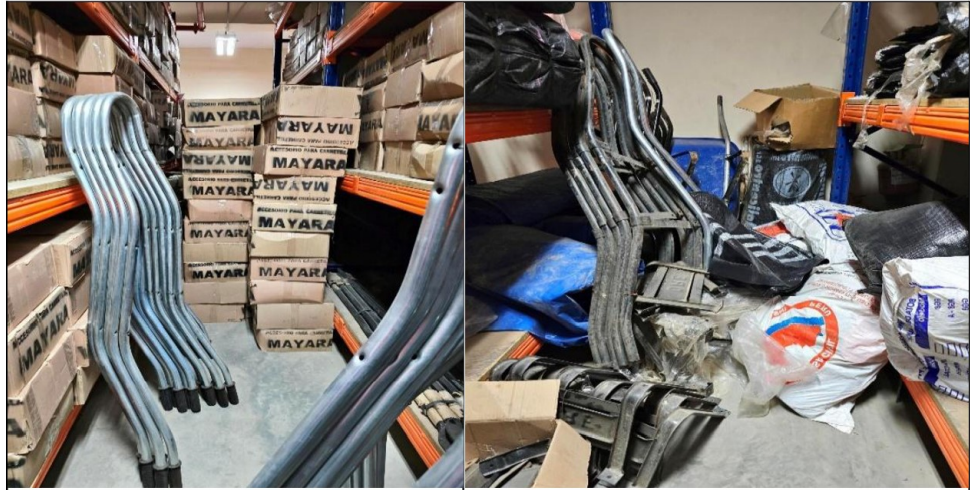


Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**Imágenes n.º 22 y 23**  
**Accesorios de herramientas almacenadas sobre el piso en el ambiente del Almacén del COER HUÁNUCO**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

**Imágenes n.º 24, 25 y 26**  
**Productos alimenticios almacenados sobre el piso en el ambiente del Almacén de Alimentos del COER HUÁNUCO**



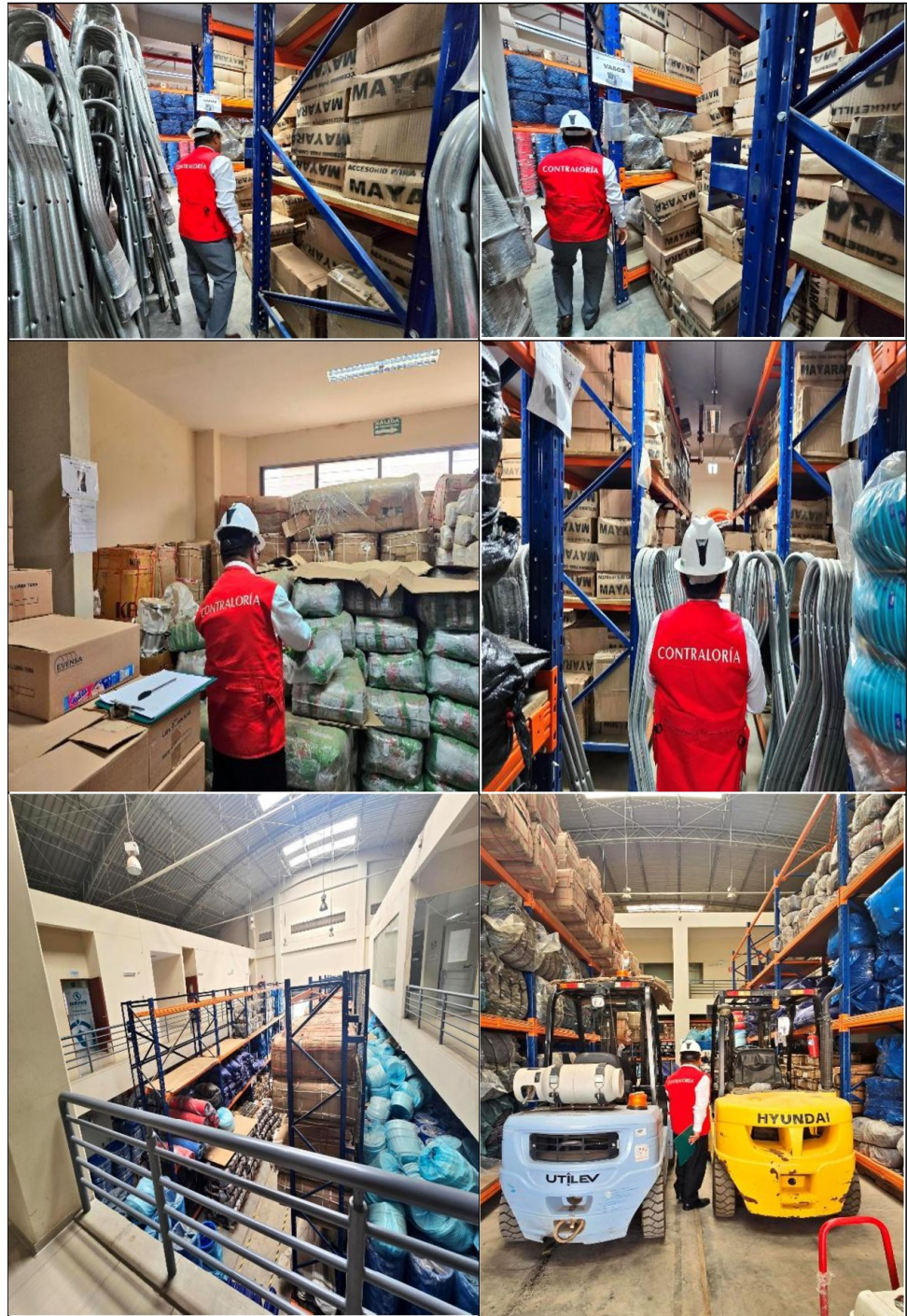
Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

- b) Pasadizos de los ambientes del almacén de Ayuda Humanitaria del COER-Huánuco, se encuentran obstruidos por bienes, montacargas y productos alimenticios, lo que dificultaría el libre tránsito del personal, poniendo en riesgo su seguridad y salud por posibles golpes, aplastamiento, entre otros.

**Imágenes n.º 27, 28, 29, 30, 31 y 32**  
**Pasadizos obstruidos en los ambientes del Almacén de Ayuda Comunitaria del COER HUÁNUCO.**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

- c) Productos como: Aceite, arroz, lentejas no se encuentran apiladas de acuerdo a las indicaciones señaladas en el rotulado de cada producto, lo que genera el riesgo de derrumbes, caídas de los productos que podrían dañar los productos o lesionar al personal.

Dicha situación se muestra en las imágenes a continuación:

**Imágenes n.º 33 y 34**  
**Cajas de aceite apiladas sin considerar las indicaciones en el rotulado del producto**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.

**Imágenes n.º 35 y 36**  
**Paquetes de arroz apilados sin considerar las indicaciones en el rotulado del producto**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**Imágenes n.º 37 y 38**

**Paquetes de lentejas apiladas sin considerar las indicaciones en el rotulado del producto**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

Asimismo, en la verificación efectuada al almacén de ayuda humanitaria (COER) Huánuco, se encontró diez (10) motobombas marca HONDA almacenadas, las mismas que ingresaron con Nota de Entrada a Almacén n.º 0026-2025 de 8 de septiembre de 2025, equipos recibidos por el encargado del almacén del (COER) Huánuco y el director de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana.

Donde, se advirtió que los equipos mencionados en el párrafo precedente no cuentan con código patrimonial lo que genera el riesgo de pérdida o ineficiencia en procesos como: toma de inventario, bajas o transferencias; además, de complicar la demostración de la propiedad; aunado a ello, los equipos se encuentran ubicados sobre el suelo en el pasadizo del almacén de ayuda humanitaria (COER) Huánuco, impidiendo el libre tránsito del personal y su deterioro; situación que se muestra en las imágenes a continuación:



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**Imágenes n.ºs 39 y 40**

**Motobombas marca HONDA sin código patrimonial guardadas en el almacén de Ayuda Humanitaria (COER) Huánuco**



Fuente: Actas de Visita de Control de 25 y 26 de febrero de 2026.

**Imágenes n.ºs 41 y 42**  
**Motobombas marca HONDA ubicadas en el pasadizo y sobre el piso del almacén de Ayuda Humanitaria (COER) Huánuco**



Fuente: Actas de Visita de Control de 25 y 26 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

La normativa aplicable a los hechos antes descritos, establecen lo siguiente:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobada con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 25 de julio de 1990.**

[...]

**I. GENERALIDADES**

[...]

**D. NORMATIVAS ESPECIFICAS**

1. *El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a aplicarse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución*

2. *En cada organismo, a nivel central o desconcentrado, órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra.*

3. *Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:*

- Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.*
- Proteger y controlar las existencias en custodia.*
- Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.*
- efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.*
- Coordinar la oportuna reposición del Stock.*
- Emitir reportes de movimientos de bienes de almacén.*

4. *Son factores a considerar en la selección y organización de local de almacén los siguientes*

- Area requerida: Debe permitir que las operaciones que en ella se realicen, se efectúen en un área física adecuada, sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.*



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

- b. *Seguridad: El lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionado por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.*
- c. *Facilidad de recepción: Contemplar la no interferencia con otras actividades que ejecuta la Institución; debe existir vías de acceso para personas y vehículos para que los proveedores entreguen sin dificultad sus artículos.*
- d. *Características de materiales: Según la naturaleza de los bienes, se debe tener en consideración el peligro que puedan o no ocasionar al personal que labora en el almacén, así como a la comunidad, ejemplo, explosivos, productos químicos, tóxicos, radioactivos, etc.*

[...]

- h. *Infraestructura disponible: Considerar áreas o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que además el costo de acondicionamiento resulte económico.*
- i. *Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que se da a cualquier otro equipo, sobre todo en los aspectos siguientes:*

[...]

2) *Elección de extintores apropiados para combatir el tipo de incendios e instalación adecuada [...]*

[...]

6. *El almacén contara con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia [...]*

7. *La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje deben ser cuidadosamente estudiadas poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos aquellos que guarden cierta semejanza. Son aspectos a considerar:*

- a. *Espacio disponible.*
- b. *Cantidad prevista de bienes por almacenar*
- c. *Cantidad de clase de bienes.*
- d. *Manipulación que necesitan.*
- e. *Características que presentan.*
- f. *Condiciones ambientales que requieren.*
- g. *Características de mobiliario y equipo necesarios para su conservación.*
- h. *Seguridad que hay que proporcionarles.*
- i. *Control que necesitan.*
- j. *Frecuencia de demanda de cada tipo de artículos.*

9. *Cada espacio de la zona de almacenaje debe ser acondicionado con muebles y equipos específicamente para los materiales que en ellos se van a depositar, rodeándolos de las características especiales que dichos materiales necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o de técnicos especializados [...]"*

➤ **Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4 Administración de Almacenes Nacionales del INDECI, aprobada por la Resolución Jefatural N.º 066-2021-INDECI, publicada el 19 de marzo de 2021.**

[...]

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

### **6.2 DE LOS ALMACENES DEL INDECI: NACIONALES GENERALES Y NACIONALES**

[...]

6.2.2. *Los bienes que adquiere la Entidad, deberán ingresar físicamente al almacén que corresponda, para el control de los bienes adquiridos y dar un estricto cumplimiento a la norma general de abastecimiento.*



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

6.2.3. El Almacén deberá contar con mobiliario, tales como anaqueles, tarimas, parihuelas y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia.

En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta, características de los bienes y mantenimiento, a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes o técnicos especializados.

6.2.4. La Oficina de Logística de INDECI, deberá garantizar las condiciones mínimas que eviten el deterioro o merma ocasionadas por agentes atmosféricos, así como preservarán la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.

[...]"

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la seguridad y salud del personal; así como, la conservación de los productos alimentarios y bienes.

**5. ALMACÉN DE AYUDA HUMANITARIA DEL COER - HUÁNUCO CUENTA CON EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CON RECARGAS VENCIDAS; ASÍ TAMBIÉN, EL ACCESO A LOS GABINETES DE LAS MANGUERAS CONTRA INCENDIOS SE ENCUENTRA BLOQUEADOS POR BIENES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN INMEDIATA EN CASO DE INCENDIOS, PUDIENDO COMPROMETER LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS; ASÍ COMO, DAÑO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES ALMACENADOS.**

Durante la ejecución de la Visita de Control efectuada a los ambientes del Almacén de Ayuda Humanitaria del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional de Huánuco, la Comisión de Control en compañía de personal de Almacén verificó que los extintores portátiles contra incendios, se encontraban con fecha de recarga vencida desde el mes de diciembre del año 2022, situación que se evidencia en las tomas fotográficas que se muestran a continuación:

**Imágenes n.ºs 43, 44, 45 y 46**

**Extintor con carga vencida ubicada en el ambiente del Almacén de enseres, menaje, abrigo y otros recursos del COER HUÁNUCO**





Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

**Imágenes n.ºs 47 y 48**

**Extintor con carga vencida ubicada en el ambiente del Almacén de Alimentos del COER HUÁNUCO**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.

Por otro lado, la Comisión de Control observó, obstáculos en el acceso a los gabinetes de las mangueras contra incendios ubicados en los ambientes del Almacén del COER Huánuco, encontrándose motobombas y barretas al costado de los gabinetes, situación que dificultaría controlar o extinguir las llamas de manera rápida y efectiva, tal como se evidencia a continuación:



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

**Imagen n.º 49**

**Gabinete de mangueras contra incendios ubicado al ingreso del Almacén del COER HUÁNUCO**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

**Imagen n.º 50**

**Gabinete de mangueras contra incendios ubicado al ingreso del Almacén de Alimentos del COER HUÁNUCO**



Fuente: Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA Gil Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

En consecuencia, los equipos no han sido objeto de mantenimiento preventivo e inspecciones correspondientes dentro de los plazos establecidos incumpléndose con las Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones; situación que compromete la operatividad y fiabilidad de los instrumentos ante una posible emergencia.

La normativa aplicable a los hechos antes descritos, establecen lo siguiente:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 19 de agosto 2011, publicada el 20 de agosto de 2011, y sus modificatorias.**

[...]

#### **PRINCIPIOS**

##### **I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN**

*El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.*

[...]

##### **IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN**

*Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:*

*a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.*

*b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.*

[...]

#### **TÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

##### **CAPÍTULO I: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES**

###### **Artículo 48. Rol del empleador**

*El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.*

###### **Artículo 49. Obligaciones del empleador**

*El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:*

*a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*

*b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.*

[...]

###### **Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador**

*El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:*

*a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.*

[...]

**Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores**



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

*En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones. [...]"*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, y sus modificatorias.**

[...]

#### **TITULO I**

#### **GENERALIDADES**

#### **NORMA G.10**

#### **CONSIDERACIONES BASICAS**

[...]

**Artículo 5.-** *Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*

**a) Seguridad:**

[...]

**Seguridad en caso de siniestros,** *de manera que las personas puedan evacuar las edificaciones en condiciones seguras en casos de emergencia, cuenten con sistemas contra incendio y permitan la actuación de los equipos de rescate.*

**Seguridad de uso,** *de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.*

**b) Funcionalidad:**

**Uso,** *de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.*

**Accesibilidad,** *de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad.*

[...]

#### **Arquitectura**

#### **Norma A.130-. Requisitos de Seguridad-.**

[...]

#### **SUB-CAPITULO X**

#### **EXTINTORES PORTATILES**

**Artículo 163.-** *Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.430-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento.*

[...]

#### **NORMA G.20**

#### **PRINCIPIOS GENERALES**

**Artículo 1.-** *Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:*

**a) De la Seguridad de las Personas**

*Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; así mismo, establece las condiciones que deben*



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

*cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o los provocados por las personas.*

*Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física.*

[...]"

- **Norma Técnica Peruana 350.043.1 2011 Extintores Portátiles, Selección, distribución, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, aprobada mediante Resolución de Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias INDECOPI n.º 0055-2011/CNB-INDECOPI, publicado el 31 de diciembre de 2011.**



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00

[...]

#### **4. DEFINICIONES UNIDADES**

*Para propósitos de esta Norma Técnica Peruana se aplican las definiciones siguientes:*

**4.1 agente de extinción:** *Son los compuestos químicos ignífugos que forman la carga del extintor y cuya acción permite la extinción del fuego.*

[...]

**4.19 extintor portátil:** *Es un extintor que puede ser transportable a mano o sobre ruedas por una sola persona.*

[...]

**4.25 inspección:** *Es la verificación externa del extintor con la finalidad de dar una seguridad relativa sobre la operatividad del mismo.*

**4.26 mantenimiento:** *Es el examen completo del extintor de acuerdo a la presente NTP y al manual del fabricante realizado en el taller de una empresa de mantenimiento y recarga competente, con el fin de dar seguridad de que un extintor operará eficientemente. Incluye un examen y evaluación de cualquier daño físico o condición que evite su operación. Además, cualquier necesaria reparación o reemplazo.*

[...]

#### **6. REQUISITOS GENERALES**

[...]

##### **6.2 Requisitos de los extintores**

[...]

**6.2.5.** *Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares asignados para actuar eficientemente ante una emergencia.*

[...]

#### **8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES**

##### **8.1 Generales**

[...]

**8.1.3. Operatividad de los extintores:** *Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargadas, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no estén siendo usados.*

##### **8.1.4. Ubicación e instalación**

**8.1.4.1** *Los extintores deben ser ubicados de manera que estén visibles en todo momento, o instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio.*

[...]

##### **8.1.4.3 Obstrucciones visuales**

**8.1.4.3.1** *Los extintores no deben estar obstaculizados o instalados en zonas obscurecidas que lo hagan poco visibles.*



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

[...]

## **9. INSPECCION, MANTENIMIENTO Y RECARGA**

### **9.1 Requisitos Generales**

**9.1.1 Responsabilidad.** El propietario, o el administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad serán responsables de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores que están instalados.

**9.1.2** La inspección debe ser realizada por personal calificado de acuerdo al apartado 9.2.2, por ejemplo:

a) El propietario o el administrador de la propiedad u ocupante del bien mueble o inmueble, o;

[...]

**9.1.3** El mantenimiento y recarga de extintores portátiles se debe realizar a través de empresas de mantenimiento y recarga competentes para realizar dichos servicios, que tengan los equipos de acuerdo a la NTP 833.026-1

[...]

### **9.2 INSPECCIÓN DE LOS EXTINTORES**

Es la verificación externa del extintor con la finalidad de dar una seguridad relativa sobre la operatividad del mismo.

#### **9.2.1 Frecuencia**

Los extintores deben ser inspeccionados desde que comienzan a prestar servicio, cuando recién son instalados, siendo la primera una inspección física con un registro emitido por escrito; las siguientes inspecciones como se indica en 9.2.1.2

**9.2.1.1** Todos los extintores deben ser inspeccionados cada 30 días en cualquiera de las siguientes dos formas:

- Física con registros por escrito, o;
- Por medio de un sistema o dispositivo electrónico de monitoreo.

[...]

**9.2.2** La inspección periódica de los extintores sea física o por monitoreo electrónico debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes puntos:

- a) El extintor este ubicado en su lugar designado.
- b) El acceso y la visibilidad al extintor, no deben tener ninguna obstrucción.
- c) Las instrucciones de operación deben estar visibles y legibles, redactada en castellano y estar a la vista
- d) Que los sellos, precintos y pasadores de seguridad, indicadores de operación no hayan sido removidos de su lugar, falten ni estén rotos.
- e) Verificar el peso bruto del extintor de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- f) Examinar cualquier evidencia de daño físico, corrosión, fugas u obstrucción de manguera.
- g) En los extintores presurizados, observar que el manómetro o el indicador muestre la presión de operación de trabajo.
- h) Para extintores sobre ruedas verificar la condición de las ruedas, llantas, bastidor, mangueras, conexiones y boquillas.
- i) Que las etiquetas de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas se encuentren en su lugar con fecha actualizada acorde a la presente NTP.
- j) La Tarjeta de Inspección sea la establecida en la NTP 833.030 y los registros sean acorde a la presente NTP.

[...]"



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

- **Directiva General n.º 009-2017-GRH/GR-ORDCySC “Lineamiento de Requerimiento, Almacenamiento y Distribución de Bienes a Ayuda Humanitaria para la Atención de Emergencias y/o Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil, y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huánuco”, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 130-2017-GRH/GGH de 20 de diciembre de 2017.**

[...]

**III. FINALIDAD:**

*Normar los procesos de requerimiento, almacenamiento y distribución de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada por la ocurrencia de emergencias y/o desastres de origen natural o inducido por acción humana y peligro inminente en el ámbito de la región Huánuco, para la atención oportuna y correcta.*

[...]

**V. ALCANCE:**

*Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Regional de Huánuco, específicamente para la Oficina Regional de Defensa nacional, defensa Civil y Seguridad Ciudadana de acuerdo a su competencia.*

[...]

**7.2 DEL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA**

[...]

**7.2.3** *La organización, implementación y control del almacén de bienes de ayuda humanitaria estará a cargo del responsable del área de almacén de defensa civil.*

**7.2.4** *Es responsabilidad del jefe de almacén entre otras:*

[...]

*c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos del almacén.*

[...]

La situación expuesta, pone en riesgo la vida e integridad de los trabajadores y usuarios que concurren al COAR - Huánuco; así como, el daño parcial o total de los bienes almacenados.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Gestión ante Riesgo de Desastre y Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia – COER Huánuco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de avance de Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Gestión ante Riesgo de Desastre y Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia – COER Huánuco”, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00




Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

## IX. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas como resultado de la Visita de Control a las “Gestión ante Riesgo de Desastre y Operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia – COER Huánuco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 4 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por ORTIZ  
NIETO Elena Lizeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-03-2026 18:50:49 -05:00

.....  
**Elena Lizeth Ortiz Nieto**  
Supervisora



Firmado digitalmente por ROJAS  
VELASQUEZ Juan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-03-2026 18:46:51 -05:00

.....  
**Juan Rojas Velásquez**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ESTRELLA  
GIL Miguel Alexander FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-03-2026 19:28:51 -05:00

.....  
**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Gerente Regional  
**Gerencia Regional de Control de Huánuco**  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO NO ESTARÍA IMPLEMENTANDO ACCIONES CONCRETAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS FRENTE A POSIBLES MOVIMIENTOS EN MASA EN LOS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS, A PESAR DE LAS CONSTANTES PRECIPITACIONES PLUVIALES. SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN GRAVE RIESGO LA VIDA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026.
2	Google Maps (fecha de imagen: 2/3/2026).



Firmado digitalmente por  
 ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 18:50:23 -05:00

- ALIMENTOS PARA ATENDER AYUDA HUMANITARIA ANTE EVENTUALES DESASTRES SE ENCUENTRAN ALMACENADOS CONJUNTAMENTE CON PRODUCTOS QUE CONTIENEN INSECTOS (GORGOJOS); ASIMISMO, SE ADVIRTIÓ QUE ALGUNOS DE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A VENCER, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS, ADEMÁS GENERARÍA PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
 ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00

- INADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE BIENES EN EL ALMACÉN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) HUÁNUCO, GENERA RIESGO DE NO CONTAR CON INFORMACIÓN EXACTA PARA LA TOMA DE DECISIONES; ASÍ COMO, EL RIESGO DE PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.
2	Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026.
3	Inventario de stock de bienes de ayuda humanitaria del almacén regional actualizado al 19/2/2026



Firmado digitalmente por  
 ESTRELLA GIL Miguel  
 Alexander FAU 20131378972  
 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

- INCUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN COER HUÁNUCO, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL; ASI COMO, LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BIENES.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control de 25 de febrero de 2026.
2	Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026.

5. ALMACÉN DE AYUDA HUMANITARIA DEL COER - HUÁNUCO CUENTA CON EXTINTORES CONTRA INCENDIOS CON RECARGAS VENCIDAS; ASÍ TAMBIÉN, EL ACCESO A LOS GABINETES DE LAS MANGUERAS CONTRA INCENDIOS SE ENCUENTRA BLOQUEADOS POR BIENES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN INMEDIATA EN CASO DE INCENDIOS, PUDIENDO COMPROMETER LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS; ASÍ COMO, DAÑO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES ALMACENADOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control de 26 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
ORTIZ NIETO Elena Lizeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:50:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 19:28:38 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanuco, 04 de Marzo de 2026

## **OFICIO N° 000636-2026-CG/GRHC**

Señor(a):

**Antonio Leonidas Pulgar Lucas**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Huánuco**  
Calle Calicanto N° 145  
**Huanuco/Huanuco/Amarilis**

**Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control N° 382-2026-CG/GRHC-SVC.

**Referencia** : a) Oficio N° 000575-2026-CG/GRHC de 23 de febrero de 2026.  
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Gestión ante riesgo de desastre y operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia - COER Huánuco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 382-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Gerente Regional de Control de Huánuco  
Contraloría General de la República

(MEG/eon)

Nro. Emisión: 02192 (L465 - 2026) Elab:(U18752 - L465)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/GRHC-02-021

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 636-2026-CG/GRHC

**EMISOR** : ELENA LIZETH ORTIZ NIETO - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 382-2026-CG/GRHC-SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 39

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Gestión ante riesgo de desastre y operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia - COER Huánuco" del Gobierno Regional de Huánuco, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 382-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 636-2026-CG\_GRHC\_COMUNICACIÓN[F]
2. Informe VC\_GRHC\_Desastres\_2026\_maeg[F]





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 636-2026-CG/GRHC

**EMISOR** : ELENA LIZETH ORTIZ NIETO - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 382-2026-CG/GRHC-SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Gestión ante riesgo de desastre y operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia - COER Huánuco" del Gobierno Regional de Huánuco, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 382-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/GRHC-02-021
2. OFICIO 636-2026-CG\_GRHC\_COMUNICACIÓN[F]
3. Informe VC\_GRHC\_Desastres\_2026\_maeg[F]

**NOTIFICADOR** : ELENA LIZETH ORTIZ NIETO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

